



RESOLUCION DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 0035 - 2025-GR-JUNIN/ORAF

HUANCAYO: 21 ENE. 2025

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

VISTO:

La Resolución Directoral Administrativa Nro. 1462-2024-GR-JUNIN/ORAF, emitida con fecha 27 diciembre 2024 y el REPORTE N° 029-2024-GRJ/ORAF/OASA/CA/ECE de fecha 15 julio de 2024.

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 201.1 del artículo 201° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que, "Los errores materiales o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancia/ de su contenido, ni el sentido de la decisión".

Que, según la doctrina nacional autorizada, concluye que [. .] los errores materiales para poder ser rectificadas por la Administración deben, en primer lugar, evidenciarse por sí solos sin necesidad de mayores razonamientos, manifestándose por su sola contemplación. En segundo lugar, el error debe ser tal que para su corrección solamente sea necesario un mero cotejo de datos que indefectiblemente se desprendan del expediente administrativo y que, por consiguiente, no requieran de mayor análisis. Asimismo, estos errores se caracterizan por ser de carácter intrascendente por dos razones: de un lado, no conllevan a la nulidad del acto administrativo en tanto no constituyen vicios de este y de otro, no afectan al sentido de la decisión o la esencia del acto administrativo mismo [. .] 1

Que, mediante el REPORTE N° 029-2024-GRJ/ORAF/OASA/CA/ECE, la Sra. Emilia Caparachin Espinoza Responsable del Almacén EX – DIM de la Coordinación de Almacén de la Sub Dirección de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional concluyó que, habiéndose cotejado la NEA de los bienes de saldos de obra, se advierte que efectivamente se ha consignado por error involuntario en el cuadro para transferencia de la parte resolutive de la Resolución Directoral Administrativa Nro. 1462-2024-GR-JUNIN/ORAF de fecha 27 de diciembre del 2024, el P/U del ítems 01 con 6.9; cuando lo correcto fue haber consignado P/U 6.93, del ítems 04 con 252.3 cuando lo correcto fue haber consignado P/U 252.2958, del ítems 11 con 02 (cantidad) cuando lo correcto fue haber consignado la Cantidad con 01, del ítems 12 con 20.00; cuando lo correcto fue haber consignado P/U 19.95 y del ítems 13 con 6.9; cuando lo correcto fue haber consignado P/U 6.93.

Que, el numeral 1.13 de artículo IV del título preliminar del T.U.O. de la Ley N° 27444 "Ley de Procedimientos Administrativos General", principio de simplicidad – señala textualmente que, los trámites establecidos por la autoridad administrativa deberán ser sencillos, debiendo eliminarse toda complejidad innecesaria; es decir, los requisitos exigidos deberán ser racionales y proporcionales a los fines que se persigue cumplir.





En uso de las atribuciones y facultades delegadas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 0333-2023-GRJ/GR, modificado por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0438-2023-GRJ/GR y Resolución Ejecutiva Regional N° 078-2024-GRJ/GR de fecha 02 de abril del 2024 y demás normas conexas.

SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. RECTIFICAR con efecto retroactivo, el error material contenido de los cuadros de bienes de saldo de obra y Artículo Primero de la parte resolutive de la Resolución Directoral Administrativa Nro. 1462-2024-GR-JUNIN/ORAF de fecha 27 de diciembre del 2024, respecto a los cuadros de bienes de saldo de obra, en el siguiente sentido:

DICE:

Table with 8 columns: N°, DETALLE, CANT., UND. MED., PRECIO UNIT, PRECIO TOTAL, N° NEA Y AÑO, OBRA. It lists various construction materials and their specifications, quantities, and prices.





15	BOTA DE JEBE PARA CABALLERO CON PUNTA DE ACERO TALLA 40-IMPORTADO	05	PRS	44.80	224.0	09-2023	MEJORAMIENTO DEL SERV. DE TRANSITAB. DE LA AV. LA CANTUTA) (TRAMO AV. MARISCAL CASTILLA-VIA MALECON RIO MANTARO Y LA AV. HUANCVELICA (TRAMO FLOR DE MAYO CANTUTA)) DISTR.TAMBO, PROV.HYO DEPT.JUNIN.
TOTAL					51,567.57		

DEBE DECIR:

Nº	DETALLE	CAN T.	UND. MED.	PRECIO UNIT	PRECIO TOTAL	Nº NEA Y AÑO	OBRA
01	ALAMBRE DE ACERO NEGRO CALIBRE Nº 16-PRODAC	150	KLS	6.93	1,039.5	10-2023	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE SANEAMIENTO BASICO EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAPACCHA
02	TUBO TERMOPLASTICO PERFILADO 250MMX 6M NICOLL 10"	21	UND	1,180	24,780	01-2022	CREACIÓN DE SERVICIO DE ALCANTARILLADO PLUVIAL DE LA AV. LEONCIO PRADO (TRAMO AV. HUAVELICA-09 DE OCTUBRE JR 09 DE OCTUBRE (TRAMO AV. LEONCIO PRADO RIO CHILCA) Y PSJ HUALLAGA (TRAMO JR. HUALLAGA PSJ 10 DE NOVIEMBRE)
03	CLAVOS DE FIERRO DE 4 "(AL PESO) NACIONAL	37	KLS	6.5	240.5		
04	TUBO DE PVC-U-PARA ALCANTARILLADO 2KN/M2 3.2MM X160MMX 6M-PAVCO	14	UND	252.2958	3,532.1412	10-2023	MEJORAMIENTO Y ALPIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE SANEAMIENTO BASICO EN EL CENTRO POBLADO E CARHUAPACCHA DISTRITO DE CHUPURO JUNIN: I ETAPA
05	PEGAMENTO PARA PVC NICOLL (LUBRICANTE)	6	GLN	246.2424	1,477.4544	09-2023	MEJORAMIENTO DEL SERV. DE TRANSITAB. DE LA AV. LA CANTUTA) (TRAMO AV. MARISCAL CASTILLA-VIA MALECON RIO MANTARO Y LA AV. HUANCVELICA (TRAMO FLOR DE MAYO CANTUTA)) DISTR.TAMBO, PROV.HYO DEPT.JUNIN.
06	CAJA PARA DESAGUE DE 12" INX 24 IN-NACIONAL	69	UND	119.90	8,273.1		
07	VARILLA DE ACERO CORRUGADO fy=4,200kg/cm2 GRADO 60 DE 5/8 IN X 9M SEDER PERU	150	UND	54.68	8,202.0		
08	CLAVO DE ACERO GALVANIZADO E 3IN(AL PESO)NACIONAL	50	KLS	24.7	1,235		
09	LAMPAS	10	UND	0.00	0.00	04-2022	CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMETRICO Y MURO DE CONTENCIÓN; EN EL (LA)I.E.30047-PUCARA EN LALOCALIDAD DE PACCHAPROV.HYO. DEPTO. JUNIN
10	RASTRILLO	02	UND	0.00	0.00		
11	CARRETILLA PARA CONSTRUCCIÓN TIPO BUGUI	01	UND	0.00	0.00		
12	YESO	30	UND	19.95	598.50	05-2023	MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA CHUPURO VISTA ALEGRE-CHICCHE CHONGOS ALTO HUASICANCHA PROV. HYO.DEPTO JUNIN
13	ALAMBRE DE ACERO NEGRO CALIBRE Nº 8 PRODAC	150	KLS	6.93	1,039.50	10-2023	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE SANEAMIENTO BASICO EN EL CENTROPOBLADO DE CARHUAPACCHA DISTRITO DE CHUPURO JUNIN-I ETAPA
14	TAPA Y MARCO DE FIERRO FUNDIDO PARA DESAGUE DE 60 CM DIAMETRO NACIONAL	02	UND	466.66	933.32		
15	BOTA DE JEBE PARA CABALLERO CON PUNTA DE ACERO TALLA 40-IMPORTADO	05	PRS	44.80	224.0	09-2023	MEJORAMIENTO DEL SERV. DE TRANSITAB. DE LA AV. LA CANTUTA) (TRAMO AV. MARISCAL CASTILLA-VIA MALECON RIO MANTARO Y LA AV. HUANCVELICA (TRAMO FLOR DE MAYO CANTUTA)) DISTR.TAMBO, PROV.HYO DEPT.JUNIN.
TOTAL					51,575.0156		

Por lo que serán visados por la Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras.





"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



ARTICULO SEGUNDO. – MANTENER vigente la Resolución Directoral Administrativa Nro. 1462-2024-GR-JUNIN/ORAF de fecha 27 de diciembre del 2024, en todo lo que no se ponga a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Secretaria General la notificación de la presente Resolución a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, Procuraduría Pública Regional y demás órganos correspondientes del Gobierno Regional Junín para los fines que estimen pertinentes, de conformidad con lo establecido en el numeral 21.1 y 21.3 del artículo 21° del TUO de la Ley N° 27111.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE




C.P.C. Mariana Liz Quispe Salas
DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaria General que suscribe, Certifica que la presente es copia fiel de su original.
HYO. 21 DE DICIEMBRE 2025

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL